

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba**

Núm. 2.536/2020

Doña Gema Elena González Nevado, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba (Córdoba), hago saber:

Que el Pleno de la Corporación, en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de julio de 2020 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

"PUNTO SEXTO. APROBAR, SI PROCEDE, PROYECTO ACTUACIÓN FINCA LA BONAGUA (EXP 669/2019)

.....

Acto seguido, y una vez informado favorablemente por la Comisión correspondiente, se somete el presente punto a votación, aprobándose por UNANIMIDAD de los/as concejales/as presentes, es decir, seis (6) concejales/as del Grupo PSOE, dos (2) concejales del Grupo PP, una (1) concejala del Grupo Cs, un (1) concejal del Grupo VOX y un (1) concejal no adscrito el siguiente acuerdo:

Primero. Conforme a lo dispuesto en el artículo 43.1.e) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, aprobar el Proyecto de Actuación en Suelo No Urbanizable presentado por D. Javier Castilla Salas con DNI ****5096E,

con domicilio a efectos de notificaciones en Avenida de Turruñuelos 2,P6- 1ª de Córdoba, en representación de la empresa BONAGUA SL con CIF B14042568, relativa a la instalación en suelo no urbanizable de "Ampliación de edificaciones destinadas a albergar las diversas instalaciones y alojamientos necesarios para el desarrollo de la actividad agropecuaria forestal y cinegética en finca la "Bonagua" del término municipal de Villaviciosa de Córdoba (Córdoba) e identificada catastralmente como Polígono 25 parcelas 15, 16 y 17, Polígono 26 parcelas 1 y 2 y Polígono 27 parcela 4.

Segundo. Prestación, por parte del promotor de garantía por cuantía del 10 por 100 del importe de la inversión para cubrir los gastos que puedan derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos, conforme a lo dispuesto en el artículo 52.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Tercero. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villaviciosa de Córdoba a 14 de agosto de 2020. Firmado electrónicamente: La Alcaldesa, Gema Elena González Nevado.